Karen J. Zuluaga Saavedra <kzuluaga@caudalesdecolombia.com.co>

INVITACIÓN DIRECTA - MÍNIMA CUANTÍA - COMPRA DE MATERIALES - PTAR ARBORETTO LA CALERA - CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

Contratacion <contratacion@caudalesdecolombia.com.co> 27 de agosto de 2026 a las 18:19
Para: servicioalcliente@ferreacueductos.com
Cco: Yesid Humberto Muñoz Gonzalez <yemunoz@caudalesdecolombia.com.co>

Señores
FERREACUEDUCTOS SAS

Respetados señores,

Por medio del presente correo, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, remite Invitación Directa de mínima cuantía, documento en el cual se encuentran las condiciones y requisitos para participar en el proceso de contratación que allí se menciona.

De acuerdo con lo anterior solicitamos leer de manera detallada la invitación enviada con el fin de presentar los documentos, la oferta y la aceptación de las condiciones establecidas por la Empresa.

La ACEPTACIÓN y oferta debe ser enviada al presente correo, dentro del plazo establecido en el numeral 20 de la solicitud.

Por favor no olvide remitir con la aceptación, los documentos mencionados en el numeral 14 y la oferta económica.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda u observación al respecto.

Nota: Adjunto se remite anexos de presentación y aceptación de la invitación, compromiso anticorrupción y declaración juramentada

5 adjuntos

- **CARTA DE PRESENTACION.odt** 8K
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA.odt** 9K
- **COMPROMISO ANTICURRUPCION.odt** 9K
- **POL-05-CA-Política-de-Gestión-AmbientalL (1) (2).pdf** 67K
- **3. INVITACIÓN DIRECTA MINIMA CUANTÍA - COMPRA DE MATERIAL.pdf** 365K

INVITACIÓN DIRECTA - MINIMA CUANTÌA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera los doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa de mínima cuantía, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa.

La sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio nacional e internacional, y todas las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua. Para la prestación de los mencionados servicios públicos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto.

Que mediante contrato No. 870021-870022 suscrito entre Inversiones Proarsesa S.A. y Caudales de Colombia SA ESP, la empresa desde el mes de septiembre de 2022 es la encargada de la Prestación del Servicio Para La Operación De La PTAR del Conjunto Arboretto Bosque Residencial, Ubicado En El Km 6 Vía La Calera.

El tratamiento secundario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Conjunto Residencial Arboretto se realiza mediante dos tanques biorreactores, en los cuales se desarrolla un proceso biológico mediante la acción de microorganismos encargados de degradar la materia orgánica y los nutrientes presentes en las aguas residuales. Para garantizar el adecuado desarrollo de este proceso, los biorreactores requieren un sistema de aireación que permita suministrar el oxígeno necesario a los microorganismos, el cual está conformado, entre otros elementos, por tuberías y difusores de burbuja fina.

Actualmente, el sistema de aireación del biorreactor No. 2 presenta desgaste en la membrana de los difusores de burbuja fina, asociado a la terminación de su vida útil, situación que hace necesaria su renovación con el propósito de mantener las condiciones adecuadas de operación y garantizar un suministro eficiente y uniforme de oxígeno al proceso biológico.

En este sentido, para realizar la renovación de los difusores y asegurar su adecuada conexión y funcionamiento, se requiere el suministro de los materiales y accesorios asociados al sistema de aireación, entre ellos tubería en PEAD de 2", collarines, codos, tees, abrazaderas y adaptadores. La renovación de estos elementos permitirá restablecer las condiciones técnicas requeridas para la operación del sistema de aireación del biorreactor No. 2, contribuyendo a la continuidad y eficiencia del proceso de tratamiento de las aguas residuales.

La intervención resulta necesaria para preservar la funcionalidad de la PTAR y contribuir al cumplimiento de los parámetros de calidad del vertimiento establecidos en la normativa ambiental vigente, particularmente los

contemplados en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo anterior, Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con la adecuada operación y mantenimiento de la PTAR del Conjunto Residencial Arboretto, requiere contratar el suministro de los materiales y accesorios necesarios para la renovación de la tubería y demás componentes asociados al sistema de suministro de aire del tanque biorreactor No. 2, así como los elementos requeridos para su adecuada instalación.

La adquisición de estos elementos es necesaria para garantizar la continuidad y eficiencia del proceso biológico, mantener las condiciones óptimas de operación del biorreactor, contribuir al cumplimiento de los parámetros ambientales aplicables y asegurar la adecuada calidad del agua tratada antes de su vertimiento, favoreciendo así la sostenibilidad y el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del Conjunto Residencial Arboretto.

La presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia Técnica, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado, y para ello, se adelantará proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación de la empresa, en el manual de supervisión e interventoría y las decisiones de Gerencia que los adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de LA INVITACIÓN, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir la propuesta, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar, la Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN No constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta económica que podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.

El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

4. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. requiere la compra de tubería, conexiones, accesorios y material necesarios para la renovación del sistema de aireación del tanque biorreactor No. 2 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Conjunto Arboretto Bosque Residencial, ubicado en el municipio de La Calera, Cundinamarca.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO: La compra descrita en el objeto contempla la entrega de los siguientes elementos con sus especificaciones:

Tabla 1. Alcance del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	TUBO PEAD 2”	m	100
2	CODO PEAD RDE11 THERMOFUSION 2”	Und	8
3	TEE PEAD RDE11 THERMOFUSION 2”	Und	16
4	UNION RAPIDA PEAD 2”	Und	10
5	COLLAR DERIVACION PEAD 2” X 3/4"	Und	50
6	ADAPT MACHO RAPIDO PEAD 2”	Und	2
7	ESTOPA	Kg	1
8	ABRAZADERA METALICA 2"	Und	60
9	NIPLE AC 2" x 150mm ROSCADO	Und	1
10	TRANSPORTE	Und	1

4.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Tabla 2. Clasificador del objeto a contratar

Grupo (D)		Componentes y suministros
Segmento	(40000000)	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
Familia	(40170000)	Instalaciones de Tubos y Entubamientos
Clases	(40171600)	Tubos y Tuberías Industriales
	(40171700)	Adaptadores de tubos
	(40172800)	Codos de tubos
	(40172500)	Conectores de tubos
	(40171617)	Tubo PVC para uso Industrial
	(40174900)	Uniones para Tubos
	(40173600)	Acoplamientos Reductores para Tubos
	(40174600)	T para tubos
Grupo (D)		Componentes y suministros
Segmento	(31000000)	Componente y Suministros de manufactura
Familia	(31160000)	Ferretería
Clases	(31162400)	Fijadores Varios
	(31162414)	Abrazadera

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del inicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN.

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.450.551**) incluido IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-036-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega del material objeto de la orden se efectuará en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR en el conjunto Arboretto Bosque Residencial vereda Camino del Meta, municipio de La Calera Cundinamarca.

8 FORMA DE PAGO

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. cancelará al Vendedor el valor total de la orden de compra mediante un único pago anticipado, equivalente al 100% del valor total, una vez firmada la orden de compra y previa presentación de la factura y los demás documentos y soportes requeridos por el supervisor. El Vendedor deberá realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en la orden de compra, una vez efectuado el pago correspondiente.

El valor será cancelado por medio de transferencia, en el número de cuenta bancaria presentado por el Vendedor con su oferta. La factura se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la misma acompañada de los soportes exigidos por Caudales de Colombia SAS ESP.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar solo empezará a contar desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusivamente del vendedor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, serán a cargo del Vendedor.

9 GARANTÍA Y CLÀUSULA PENAL

El Contratista debe entregar la garantía comercial o de fábrica otorgada por el fabricante o proveedor sobre los elementos entregados.

Se fija de manera anticipada el monto de los perjuicios que pueden llegar a ocasionarse por el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en el siguiente monto:

Clausula Penal: EL Contratista se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso en que EL Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, deducirá de cualquier cantidad que adeude al Contratista por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

10 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	50% Vendedor y 50% Entidad	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.
El Vendedor es responsable de la calidad del producto, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Vendedor	Alto	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al Vendedor quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. (Garantía de los productos).
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del Vendedor.	100% Vendedor	Medio	Solicitar al oferente que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Demora en los tiempos de Entrega.	100% Vendedor	Alto	Requerimiento del supervisor al VENDEDOR con el fin de que este de cumplimiento a los términos pactados por las partes.
Falla en el funcionamiento de elemento.	100% Vendedor	Alto	Una vez se realice la verificación del elemento y esté presente fallas en su funcionamiento se reportará al Vendedor quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen (garantía del producto).
Entrega de materiales que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas.	100% Vendedor	Medio	Definir claramente en las especificaciones técnicas las características, dimensión, material, capacidad y demás condiciones exigidas. Realizar verificación técnica al momento de entrega.
Entrega incompleta o de cantidades diferentes a las contratadas.	100% Vendedor	Medio	Verificación de cantidades y referencias contra la orden de compra y documento de entrega antes de otorgar recibo a satisfacción.
Fallas o defectos de fabricación	100% Vendedor	Medio	Exigir garantía de calidad y establecer obligación de reposición de los elementos que presenten defectos atribuibles al fabricante o proveedor.
Retraso en la entrega de los bienes.	100% Vendedor	Medio	Establecer plazo de entrega, realizar seguimiento a la fecha de entrega y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento imputable al contratista.

El proveedor declara que para la presentación de la oferta conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al presentar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por EL CONTRATISTA que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones de las partes

1. Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
2. Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o Contratista la confidencialidad respectiva.
3. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

11.2 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

1. Pagar en la forma establecida en la orden, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
5. No utilizar los servicios objeto del presente contrato para desarrollar cualquier tipo de actividad prohibida de acuerdo con la normatividad aplicable.
6. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

11.3 Obligaciones del Vendedor.

1. Ejecutar el objeto de la orden dentro del plazo pactado.
2. Coordinar la entrega del material en el lugar indicado por el supervisor, contando con el personal idóneo para dicha actividad.
3. Entregar el bien en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentra destinado.

4. Realizar el respectivo cambio del elemento en el caso que este venga con algún daño, imperfecto o algún factor que impida su correcto funcionamiento, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor designado para el seguimiento de la orden.
5. Entregar la garantía de los elementos objeto de la orden.
6. Informar al supervisor de la orden sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Asumir los costos del transporte de su personal al lugar indicado por el supervisor para la
8. entrega del material.
9. Permitir que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones de los elementos.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la orden.
13. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con el tiempo de entrega estipulado en el contrato.
16. Radicar la factura de cobro con los soportes requeridos dentro de los plazos convenidos.
17. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
18. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
19. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a sus trabajadores sobre temáticas ambientales cuando se requiera.
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la orden.

11.4 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas y las especificaciones de los elementos requeridos.
b. Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
d. Exigir el cumplimiento de radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
e. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
f. Solicitar la reposición del producto en el caso que se requiera, por defectos de fábrica.
g. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
h. Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.

i. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

j. Verificar que el Contratista, cumpla con el pago de los Aportes al Salud, Pensión y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.

k. Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la Dirección Jurídica para su archivo en el expediente contractual.

l. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el Contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

12 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el proveedor deberá presentarse a suscribir la orden, dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación.

13 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado para la ejecución del contrato por EL CONTRATISTA y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

14 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON SU OFERTA PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con el fin de verificar su capacidad para obligarse y cumplir con el objeto del contrato el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación y aceptación de condiciones; y presentación firmada por el representante legal.

2. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

3. Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal

4. Fotocopia del RUT actualizado.

5. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, vigentes.

6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, vigentes.

7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, expedida por la autoridad competente, vigente.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica Certificación Bancaría (cuenta activa).
9. Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.
10. La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción (anexo firmado).
11. Certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
12. Propuesta económica, la cual no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido so pena de RECHAZO.

El Oferente debe:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
f) No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la PROPUESTA o de la celebración del contrato, y de su ejecución, terminación o liquidación.

15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS.

El oferente se obliga durante la negociación y ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio

brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

16 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CORRUPCIÓN:

EL VENDEDOR declara bajo la gravedad de juramento que los recursos que empleará para la ejecución del presente contrato provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno transnacional o cualquier otra actividad ilícita, y que mantendrá este compromiso durante toda la vigencia contractual. EL VENDEDOR se obliga a: 1. Garantizar el origen lícito de los recursos que utilice en el desarrollo del contrato. 2. Abstenerse de realizar, facilitar o permitir actos que puedan constituir conductas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno o corrupción. 3. Informar de inmediato a LA EMPRESA sobre cualquier investigación, proceso o hecho que pueda afectar la transparencia y legalidad en la ejecución contractual. 4. Permitir a LA EMPRESA verificar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de lo aquí establecido. El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA EMPRESA, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

17 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa de Mínima Cuantía, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si el proveedor es hábil para el presente proceso.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la comprobación, del cumplimiento de la capacidad jurídica y la evaluación de la oferta, la base para la suscripción de la orden.

18 AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

19 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratación@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

20 PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la oferta y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un **plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, el día del vencimiento hasta las 5:00 pm**, vencidos los cuales de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

La oferta y los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la Entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra – Director Jurídico

RICARDO ALBERTO BULA TORRES

Firmado digitalmente por RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Fecha: 2026.08.27 18:13:30 GMT-05:00

Vertical Nera.